



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

150/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al gimnasio a ejecutarse en la parcela identificada catastralmente como Parcela 4, Macizo 1A, Sección J de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento de lo establecido en el artículo VII.1.2.11. "RC - Distrito Reserva de Costa", del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la implantación definida según planos obrantes en Expediente DU 8688/2014.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4801

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 10/12/2014.-

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea LUPINO
Jefa Dpto. Daó. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 ENE 2015

VISTO el expediente N° CD-12045-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se exceptúa al gimnasio a ejecutarse en la parcela identificada catastralmente como parcela 4, macizo 1A de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento de lo establecido en el artículo VII.1.2.11. "RC – Distrito Reserva de Costa" del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la implantación definida según planos obrantes en expediente DU-8688/2014.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 004 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4801 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se exceptúa al gimnasio a ejecutarse en la parcela identificada catastralmente como parcela 4, macizo 1A de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento de lo establecido en el artículo VII.1.2.11. "RC – Distrito Reserva de Costa" del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la implantación definida según planos obrantes en expediente DU-8688/2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 004 /2015.-

am.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

el

Andrés M. ...
Jefe Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJAL
Dra. Viviana Guglielmi
AVO INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia